



RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN, VINCULADAS CON LA ALIANZA DE UNIVERSIDADES EUROPEAS UNINOVIS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131, DURANTE EL CURSO 2025-2026 (CONVOCATORIA-PROYECTO ERASMUS+ 2024)

Esta Convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 155 que fomentará la movilidad del profesorado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en el ámbito internacional, y especialmente en el espacio europeo de enseñanza superior, a través de planes propios, de convenios específicos, y de programas institucionales de la Unión Europea o de otros organismos e instituciones.

UNINOVIS es la Alianza Europea de la que forma parte la Universidad de Málaga, que desarrolla el proyecto "UNINOVIS DATA for L.I.F.E.", obtenido a través de la Convocatoria Erasmus + de Universidades Europeas para el desarrollo de una cooperación transnacional institucional profunda.

UNINOVIS DATA for L.I.F.E. prevé el diseño y la aplicación de una estrategia integrada a largo plazo para la educación en Ciencia de Datos Aplicada (ADS) estrechamente vinculada a la investigación y la innovación.

Forman parte de dicha Alianza junto con la Universidad de Málaga:

- Sorbonne Paris Nord University (USPN). Paris. Francia
- Technical University of Applied Sciences (THWS). Würzburg-Schweinfurt. Alemania
- University of Campania Luigi Vanvitelli (UDCLV). Caserta. Italia
- University of Applied Sciences (TAMK). Tampere. Finlandia
- Kauno kolegija Higher Education Institution (KK). Kaunas. Lituania
- University of Tirana. (UT). Tirana. Albania
- The Hague University of Applied Sciences (THUAS). La Haya. Países Bajos¹

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en el marco del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y conforme al Convenio de Subvención suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Universidad de Málaga, convoca las ayudas de movilidad de personal cofinanciadas por la Comisión Europea.

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico aplicable

Con objeto de promover la formación, el desarrollo profesional y la integración en las estrategias de internacionalización del personal de la Universidad de Málaga vinculadas con la Alianza de Universidades Europeas UNINOVIS (de aquí en adelante UNINOVIS), la presente Convocatoria

¹ La realización de movilidades en THUAS está sujeta a la firma del convenio de adhesión definitivo.

Código Seguro De Verificación	444C-586B-6C47P796F-5759	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	02/10/2025 14:55:36	
Observaciones		Página	1/9	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/444C-586B-6C47P796F-5759			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



establece los criterios de distribución de fondos, así como los de selección de las posibles candidaturas, y convoca las siguientes ayudas que se realizarán entre octubre de 2025 y el 31 de julio de 2026 (incluidos los días de viaje):

- a) **Movilidad para docencia dirigidas al PDI:** Ayudas de movilidad de personal docente e investigador (en adelante PDI) para impartir "docencia", incluidos los BIPs (Blended Intensive Programmes²).
- a) **Movilidad para formación dirigidas al PDI y PTGAS:** Ayudas de movilidad de PDI y personal técnico, de gestión y de administración y servicios (en adelante PTGAS) con fines de "formación".

La financiación de las movilidades de destinos Erasmus+ se realizará con fondos del proyecto KA131 adjudicado por SEPIE, con aplicación presupuestaria hasta un máximo de 35000 euros. No obstante, en función de la disponibilidad presupuestaria se podrá aumentar dicha cuantía mediante Adenda a la presente Convocatoria.

Este procedimiento se desarrollará de conformidad con las bases establecidas en la presente resolución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su defecto por lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus modificaciones; así como en lo establecido en la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), en el Convenio de Subvención KA131 suscrito entre la Universidad de Málaga y el SEPIE para el correspondiente proyecto y por el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Artículo 2. Modalidades

2.1. Movilidad para docencia dirigidas al PDI.

- a) Las ayudas se concederán exclusivamente para realizar un periodo lectivo en una institución de enseñanza superior asociada en el marco del programa Erasmus+ KA131 y perteneciente a UNINOVIS.
- b) Con el fin de preparar su estancia, será el profesorado en misión docente quien realice los contactos previos con la universidad socia elegida.
- c) Se deberá impartir un mínimo de 8 horas de docencia por semana.
- d) La duración mínima será de 2 días consecutivos de actividad, 5 días consecutivos como mínimo cuando la movilidad se realice en la University of Tirana. (UT). (Albania). La duración máxima financiada será de 5 días, a los que se añadirán 2 días de apoyo individual por viaje estándar o 4 días en caso de viaje ecológico³
- e) Sólo serán objeto de financiación los días de docencia reflejados en el Certificado de Estancia (Anexo 3-STA) y los días de viaje mencionados en el apartado 2.1.d.

2.2. Movilidad para formación dirigidas al PDI y PTGAS.

- a) Las actividades de formación se podrán realizar en una de las universidades pertenecientes a UNINOVIS.

² PDI que realizará una movilidad física de corta duración en el extranjero combinada con un componente virtual obligatorio, para trabajar de forma colectiva y simultánea en tareas específicas que estén integradas en el BIP y cuenten con resultados generales del aprendizaje.

³ El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido.

Código Seguro De Verificación	444C-586B-6C47P796F-5759	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	02/10/2025 14:55:36	
Observaciones		Página	2/9	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/444C-586B-6C47P796F-5759			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- b) Con el fin de preparar su estancia, será la persona solicitante del periodo de formación quien realice los contactos previos con la universidad elegida.
- c) La duración mínima será de 2 días consecutivos de actividad, 5 días consecutivos como mínimo cuando la movilidad se realice en la University of Tirana (Albania). La duración máxima financiada será de 5 días, a los que se añadirán 2 días de apoyo individual por viaje estándar o 4 días en caso de viaje ecológico.
- d) Sólo serán objeto de financiación los días de formación reflejados en el Certificado de Estancia (Anexo 3-STT) y los días de viaje mencionados en el apartado 2.2.c.

Artículo 3. Requisitos para concurrir al procedimiento

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Personal Docente e Investigador: debe constar como plantilla de la Universidad de Málaga, en los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga⁴.
- b) Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios: debe constar como personal de la Universidad que reciba sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 ó 6 del Presupuesto de la Universidad de Málaga⁴.
- c) Tener un Acuerdo de Movilidad para Docencia (Anexo 2_STA) o para Formación (Anexo 2_STT) debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad de destino, donde se plasme el programa a desarrollar durante la estancia, según la modalidad solicitada.

Artículo 4. Calendario

Los plazos estipulados de solicitud, selección y publicación son los siguientes:

- a) Presentación de solicitudes para la adjudicación ordinaria: desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria hasta el 14 de octubre de 2025.
- b) Publicación de adjudicaciones provisionales: segunda quincena de octubre de 2025.
- c) Periodo de alegaciones: 5 días hábiles contabilizados a partir del día de la publicación provisional.
- d) Publicación de adjudicaciones definitivas: finales de octubre 2025.
- e) Presentación de solicitudes extraordinarias: desde el 15 de octubre del 2025 hasta el 15 de junio de 2026, siempre que haya presupuesto disponible.
- f) Adjudicaciones extraordinarias provisionales: el primer lunes lectivo de cada mes a partir de noviembre siempre que haya solicitudes para resolver.
- g) Periodo de alegaciones: 5 días hábiles contabilizados a partir del día de la publicación provisional.
- h) Adjudicaciones extraordinarias definitivas: tras la resolución de las alegaciones.

⁴ Deberá conservarse dicha condición durante el periodo de movilidad.

Código Seguro De Verificación	444C-586B-6C47P796F-5759	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	02/10/2025 14:55:36
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/444C-586B-6C47P796F-5759		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Artículo 5. Procedimiento de solicitud

La instrucción de tramitación será competencia del Servicio de Relaciones Internacionales, que establecerá los procedimientos adecuados y dará las orientaciones necesarias para los trámites y gestión de la Convocatoria.

El procedimiento de selección convocado se considera iniciado de oficio a través de la publicación de la presente Convocatoria y se efectuará en régimen de concurrencia de conformidad con los requisitos y entrega correcta de la documentación establecidos en la misma.

5.1. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, tanto para el PDI como para el PTGAS, se deberán presentar por vía telemática en la plataforma ALGORIA en el siguiente enlace <https://relacionesiuma.es> a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria,⁵ y hasta el día 15 de junio de 2026, inclusive. En caso de imposibilidad técnica o material, se podrá presentar por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada aspirante deberá adjuntar la siguiente documentación en formato PDF, disponible en <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/155296/personal-uninovis/>, y según corresponda:

- Acuerdo de movilidad para docencia** (incluida la docencia para BIPs), (Anexo 2_STA) firmado por la universidad de acogida y la persona solicitante, preferiblemente ambas de forma electrónica, y en el caso de que no sea posible deberá estar exclusivamente firmado de forma manuscrita.
- Acuerdo de movilidad para formación** (Anexo 2_STT) firmado por la universidad de acogida y la persona solicitante, preferiblemente ambas de forma electrónica, y en el caso de que no sea posible deberá estar exclusivamente firmado de forma manuscrita.
- El PTGAS deberá adjuntar **autorización firmada** por la persona responsable con competencias de personal en su Servicio o Departamento correspondiente, indicando que la persona solicitante puede realizar dicha estancia en las fechas indicadas, según modelo en <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/erasmus/movilidad-del-personal/personal-uma-pdipas/Convocatoria/anexos-ka131/>.

En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir aportación de los documentos originales justificativos de las circunstancias alegadas.

Artículo 6. Comisión y criterios de selección

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de Selección. Este órgano colegiado es garante de la objetividad propia de este tipo de procedimiento de selección, verificando el cumplimiento de requisitos establecidos. Estará formada por:

Presidente	D. Enrique Nava Baro, Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales.
Vocal 1	D.ª Elidia Beatriz Blázquez Parra, Vicerrectora Adjunta de Movilidad Internacional.
Vocal 2	D.ª Lilian Barranco Luque, Responsable Erasmus+ KA131.

⁵<https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/155296/personal-uninovis/>

Código Seguro De Verificación	444C-586B-6C47P796F-5759	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	02/10/2025 14:55:36	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/444C-586B-6C47P796F-5759			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Vocal 3	D. ^ª Romina Ameijenda Dombrovsky, Personal del Servicio de Relaciones Internacionales.
Secretaria	D. ^ª M. ^ª Carmen Gordo Jiménez, Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales.

Para ello, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

A. En función de las movilidades realizadas en el programa solicitado se asignará una de las siguientes puntuaciones	
No ha realizado una movilidad de formación anterior en el correspondiente programa en los 2 últimos proyectos	10
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2022	8
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2022	7
Ha realizado una movilidad en el proyecto 2023	6
Ha realizado más de una movilidad en el proyecto 2023	5
B. En función de la adecuación de la propuesta presentada a los intereses de internacionalización de la Universidad de Málaga	
Adecuación de la propuesta presentada, se valorará con la máxima puntuación aquellas modalidades que estén vinculadas con la Universidad Europea UNINOVIS (https://uninovis.eu/)	Hasta 3
C. En función de la tutorización de estudiantes y la acogida del personal	
En caso de PDI, por cada estudiante internacional tutorizado/a durante el curso 2024-2025, (estudiantes entrantes y salientes)	0,15
Por haber acogido a personal/staff internacional o haber participado en la semana internacional de la UMA durante el curso 2024-2025	2
D Gestión de los programas de movilidad internacional del centro o desde los servicios relacionados con la internacionalización:	Hasta 2

Artículo 7. Procedimiento de selección

7.1. Adjudicación ordinaria

Una vez finalizada la presentación de solicitudes y evaluados los criterios, la Comisión de Selección publicará las adjudicaciones ordinaria provisional y definitiva según el calendario de la Convocatoria indicado en el Artículo 4.

7.2. Adjudicaciones extraordinarias

Código Seguro De Verificación	444C-586B-6C47P796F-5759	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	02/10/2025 14:55:36	
Observaciones		Página	5/9	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/444C-586B-6C47P796F-5759			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tras la publicación de la resolución definitiva de la adjudicación ordinaria, se publicarán, en las fechas indicadas en el calendario indicado en el Artículo 4, las resoluciones parciales, siempre que exista financiación disponible y las solicitudes cumplan los requisitos de la Convocatoria. Una vez publicado el listado de adjudicaciones extraordinarias provisionales, se abre un plazo de 5 días hábiles de alegaciones y, resueltas estas, se publicará el listado de adjudicaciones extraordinarias definitivas, según el calendario de la Convocatoria.

Todos los listados, tanto de la ordinaria como de la extraordinaria se publicarán en la página web <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/info/155296/personal-uninovis/>.

Se otorgarán indistintamente plazas de docencia y de formación mientras existan fondos disponibles.

Cada persona beneficiaria recibirá una ayuda para la realización de un solo periodo de movilidad. Se podrán otorgar, excepcionalmente, en esta Convocatoria un máximo de 3 movilidades a la misma persona, siendo imprescindible haber finalizado la movilidad previa, incluida la realización del informe del participante Erasmus+, para solicitar la siguiente y, además, esté justificada por participar en un paquete de trabajo concreto de UNINOVIS, que será detallado en la solicitud, y firmado por el coordinador de UNINOVIS de la Universidad de Málaga. Dichas solicitudes se presentarán a través de sede electrónica de la Universidad de Málaga o Registro General.

Artículo 8. Renuncias

En caso de renuncia a la adjudicación, siempre y cuando se deba a una causa debidamente justificada, habrá de presentarse por Registro General o por sede electrónica de la Universidad de Málaga a la mayor brevedad, antes del inicio de la movilidad adjudicada, considerando como fecha límite 60 días antes del 31/07/2026. Las personas candidatas seleccionadas que no realicen finalmente el periodo de movilidad sin haber presentado la correspondiente renuncia, podrán ser excluidos en la siguiente Convocatoria de movilidad Erasmus+ para personal convocada por el Vicerrectorado de Movilidad y Proyectos Internacionales.

Artículo 9. Ayudas y forma de pago

9.1. El personal seleccionado para realizar una movilidad docente o una estancia de formación recibirá una beca de la UE (financiación SEPIE) como contribución a los gastos de viaje y estancia durante el periodo de docencia y/o formación, con arreglo a:

A. Viajes⁶:

Distancias ⁷	Importe viaje estándar	Importe viaje ecológico
Alemania, Francia, Italia, Países Bajos	309 €	417 €
Kaunas, Tirana	395 €	535 €
Finlandia	580 €	785 €

⁶ Calculador de distancia: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

⁷ En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, como norma general, con medios de transporte de bajas emisiones.

Código Seguro De Verificación	444C-586B-6C47P796F-5759	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	02/10/2025 14:55:36	
Observaciones		Página	6/9	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/444C-586B-6C47P796F-5759			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nota: la "distancia de viaje" representa la distancia entre el lugar de origen de la institución de envío y el de la realización de la actividad, mientras que el "importe" cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

B. **Apoyo individual para estancia física:**

País de destino	Importe diario
Alemania, Finlandia, Francia, Italia, Países Bajos	120,00 €
Lituania	93,00 €
Albania	190,00€

9.2. Según establece el correspondiente "Convenio de subvención", se realizará un pago de prefinanciación equivalente al 70% del periodo de docencia o formación, en el plazo de 30 días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio, por ambas partes, y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, en el caso de que sea posible.

El envío del cuestionario UE (informe del participante Erasmus+) en línea será considerado como solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera (30% restante).

Artículo 10. Obligaciones de la persona beneficiaria

La persona beneficiaria asumirá los siguientes compromisos:

- Firmar y presentar el Convenio de subvención de movilidad de personal para docencia (STA) o formación (STT).* Con la firma de este documento, la persona beneficiaria seleccionada acepta todas las condiciones, compromisos, derechos y obligaciones que comporta el programa en los plazos establecidos. Este documento deberá enviarse al Servicio de Relaciones Internacionales en un plazo de 20 días naturales antes de la fecha de comienzo de la actividad de movilidad. Es un requerimiento previo al inicio de la movilidad.
- Para la consideración de viaje ecológico.* Deberá entregarse el modelo de declaración jurada firmado por el participante al menos 20 días naturales antes de la fecha de inicio del periodo de movilidad indicado en el "Acuerdo de movilidad". Un modelo de este podrá encontrarlo en la <https://www.uma.es/relaciones-internacionales/cms/menu/erasmus/movilidad-del-personal/personal-uma-pdipas/convocatoria/anexos-ka131/>.
- Adherirse a una de las pólizas de seguro suscritas por la Universidad de Málaga de asistencia en viaje y sanitaria para todo el periodo de la movilidad o tener suscrita otra póliza de seguro con las coberturas mínimas exigidas en el programa Erasmus+, en la que deben quedar cubiertas las siguientes condiciones: repatriación o transporte de heridos y enfermos, desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización, accidentes personales, responsabilidad civil privada y accidentes personales. En este caso, deberá presentar una declaración jurada que refrende la contratación de dicha póliza de asistencia médica y asistencia en viaje. Encontrará un modelo en el enlace indicado en el apartado anterior.
- El PDI que acceda a una plaza de movilidad Erasmus+ deberá tramitar la correspondiente licencia a efectos de docencia e investigación. Por su parte, el PTGAS deberá tramitar, con el responsable de la unidad administrativa de la que dependa, la autorización necesaria para el desplazamiento y registrarla en el sistema de control horario (E- tiempo). En

Código Seguro De Verificación	444C-586B-6C47P796F-5759	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	02/10/2025 14:55:36
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/444C-586B-6C47P796F-5759		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





cualquier caso, y según corresponda, se recomienda consultar con sendos Servicios de Personal de la UMA.

- e) Informar al Servicio de Relaciones Internacionales de su cese como miembro de la plantilla de PDI de la Universidad de Málaga, según los perfiles indicados en los artículos 84 y 85 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.
- f) Informar al Servicio de Relaciones Internacionales de su cese como miembro de la plantilla de PTGAS que recibe sus retribuciones con cargo a los capítulos 1 o 6 del presupuesto de la Universidad de Málaga, en el caso de que tal circunstancia coincida con el periodo de movilidad adjudicado.
- g) Presentar la siguiente documentación a la vuelta de la estancia de formación, en el plazo de 15 días naturales desde la finalización de la movilidad (en cualquier caso, antes del 31 de julio de 2026):
 - *Certificado original de estancia (Anexo 3-STA o Anexo 3-STT)*, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad, días de formación y horas de trabajo, debidamente firmado y sellado por la institución de acogida (se admitirán certificados con firma electrónica reconocida).
 - *Cuestionario UE (Erasmus+ participant report)*. Dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello la persona beneficiaria recibirá un correo electrónico tras la finalización de su periodo de docencia/formación. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea, el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

Artículo 11. Incompatibilidades

En caso de que a alguna persona beneficiaria se le haya adjudicado más de una movilidad en la presente Convocatoria o en otras Convocatorias Erasmus+ KA131/171, dichos periodos no podrán coincidir en ningún caso. Cuando se realicen dos movildades consecutivas en el mismo destino no habrá lugar a la percepción de ayuda para viaje en uno de los dos periodos de movilidad.

Artículo 12. Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, le informamos de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Málaga, siendo el Servicio de Relaciones Internacionales, el responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud a la presente Convocatoria.

La base jurídica que habilita a la Universidad para el tratamiento de datos es el consentimiento expresado en la participación de las candidaturas en la presente Convocatoria.

Los datos personales se conservarán hasta que finalice la gestión de la Convocatoria y posteriormente, durante los plazos establecidos legalmente para atender a las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los mismos.

El ejercicio del derecho de acceso se podrá efectuar mediante solicitud dirigida al Servicio de Relaciones Internacionales y presentada en el Registro Electrónico de ésta, bien a través de la Sede Electrónica: <https://sedeuma.es/> o en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en Materia de

Código Seguro De Verificación	444C-586B-6C47P796F-5759	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales	Firmado	02/10/2025 14:55:36	
Observaciones		Página	8/9	
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/444C-586B-6C47P796F-5759			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Registro, de dicha Universidad, o a través de los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar el ejercicio del citado derecho de acceso, la Universidad de Málaga pone a disposición de los interesados un formulario en el siguiente enlace <https://www.uma.es/portal-de-transparencia-universidad-de-malaga/info/119992/derecho-de-acceso-la-informacion-publica/>

Artículo 13. Recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la materia de la ciudad de Málaga, en el plazo de dos meses, contabilizados a partir del día siguiente al de su publicación. No obstante, potestativamente, cabrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes, si bien, interpuesto este último, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto el mismo no sea resuelto expresa o presuntamente.

Disposición Adicional. - Actividades de difusión y reconocimiento

Con el objeto de contribuir a la difusión de las actividades docentes y de formación financiadas por el Programa Erasmus+ KA131 del personal de la UMA, y de apoyar el reconocimiento de estas movilidades por el resto de la comunidad universitaria, se podrá requerir a las personas participantes para presentar documentación gráfica (fotografía, vídeo, audio, etc.) de las actividades realizadas durante el periodo de docencia y/o formación Erasmus+. Asimismo, el Servicio de Relaciones Internacionales organizará encuentros, presentaciones y eventos en general para acrecentar la visibilidad y el impacto de las acciones financiadas por el Programa y en las que se solicitará la colaboración de los/as beneficiarios/as de las ayudas Erasmus+ KA131.

Málaga, a fecha de firma

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

PDC: Enrique Nava Baro

Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales

-
Resolución de 19 de marzo de 2025
(BOJA núm. 57, de 25/03/2025)

Código Seguro De Verificación	444C-586B-6C47P796F-5759	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/10/2025 14:55:36
Firmado Por	Enrique Nava Baro - Vicerrector de Movilidad y Proyectos Internacionales		Página	9/9	
Observaciones					
Uri De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/444C-586B-6C47P796F-5759				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

